

RESOLUCIÓN N° 0230 C.G.E.

PARANÁ, **0 7 FEB 2022** 

## VISTO:

El Decreto Nº 4203/21 MS que determina la continuidad de la emergencia sanitaria en el ámbito provincial producto de la pandemia del Covid-19, lo que exige mantener la regulación de determinadas medidas de seguridad, higiene, de organización institucional y pedagógica curricular, en función de las recomendaciones de las autoridades sanitarias nacionales y provinciales; y

## **CONSIDERANDO:**

Que además, el Ministerio de Salud de la Provincia mediante Resolución Nº 5771/21 MS ha prorrogado hasta el 31 de marzo de 2022 los alcances de su Resolución Nº 4604/21 MS, por la que se dispensó de asistir a su lugar de trabajo hasta el 31/12/21 a aquellos agentes que presenten las siguientes patologías: Personas con Inmunodeficiencias: Congénita, asplenia funcional o anatómica (incluida anemia drepanocitica) y desnutrición grave; VIH dependiendo del status (< de 350 CD4 o con carga viral detectable); Personas con medicación inmunosupresora o corticoides en altas dosis (mayor a 2 mg/kg/día de metilprednisona o más de 20 mg/día o su equivalente por más de 14 días). Pacientes Oncológicos y trasplantados: Con enfermedad Oncohematológica hasta seis meses posteriores a la remisión completa: Con tumor de órgano sólido en tratamiento; Trasplantados de órganos sólidos o de precursores hematopoyéticos;

Que además, la Resolución Nº 4604/21 MS establecía que aquellos agentes comprendidos dentro de los grupos de riesgo descriptos precedentemente, debían presentar certificados y constancias médicas actualizadas que avalen las patologías que padecen, a fin de continuar dispensados de asistir a sus lugares de trabajo;

Que es decisión de la actual gestión educativa tomar una medida análoga a la descripta precedentemente para con el personal dependiente del Consejo General de Educación, a los fines de salvaguardar la salud del personal docente y auxiliar de la educación comprendido en los grupos de riesgo arriba descriptos;

Que corresponde al Consejo General de Educación planificar, administrar y supervisar las acciones del Sistema Educativo Provincial, conforme lo establecido en el Artículo 166º Inciso c) de la Ley de Educación Provincial 9.890;

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo requiere el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

**RESUELVE:** 





0230

Martin C. MÜLLER

Presidente Consejo General de Educación

Entre Ríos

ARTÍCULO 1º.- Disponer que el personal directivo, docente y auxiliar de la educación dependiente del Consejo General de Educación, que se encuentre comprendido en alguno de los grupos de riesgo y poblaciones vulnerables que se detallan a continuación, estará dispensado de concurrir a su lugar de trabajo hasta el 31 de marzo de 2022:

Personas con Inmunodeficiencias: Congénita, asplenia funcional o anatómica (incluida anemia drepanocitica) y desnutrición grave; VIH dependiendo del status (< de 350 CD4 o con carga viral detectable); Personas con medicación inmunosupresora o corticoides en altas dosis (mayor a 2 mg/kg/día de metilprednisona o más de 20 mg/día o su equivalente por más de 14 días).

Pacientes Oncológicos y trasplantados: Con enfermedad Oncohematológica hasta seis meses posteriores a la remisión completa: Con tumor de órgano sólido en tratamiento; Trasplantados de órganos sólidos o de precursores hematopoyéticos.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que el personal cuya situación se encuadre en el Artículo precedente, deberá presentar siguiendo el procedimiento aprobado por Resolución Nº 1250/19 CGE, los certificados y/o constancias médicas actualizadas que certifiquen el padecimiento de las patologías detalladas. En todos los casos deberá quedar constatada esta situación en el Sistema Informático SAGE a través de una licencia especial con sueldo (número de la presente Norma legal), sin que ello implique incumplir con las funciones que se le asignen bajo la modalidad virtual/no presencial.-

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Tribunal de Calificaciones y Disciplinas, Dirección General de Administración, Dirección General de Liquidaciones y Recursos Humanos, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Informática y Sistemas, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Direcciones de Educación, Dirección de Información, Evaluación y Planeamiento, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Planificación de Infraestructura y Equipamiento Escolar, Direcciones Departamentales de Escuelas, establecimientos educativos y oportunamente archivar.-

nte de las

se la Educi

//LEV.-

Prof. HUMBERTO JAVIER JOSÉ

VOCAL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

**ENTRE RÍOS** 

Prof. GRISELDA M. DI LELLO

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

**ENTRE RÍOS** 

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN **ENTRE RÍOS** 

VOCAL

Vocal represen Trabajadores Prof. EXEQUIEL CORONOFFO VOCAL